

DECRETO 1173 DE 1999

(junio 29)

Diario Oficial No. 43.623, del 29 de junio de 1999

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Derogado por el Decreto 1227 de 2005>

Por el cual se modifica el artículo [158](#) del Decreto 1572 de 1998.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

1. Derogado por el artículo [112](#) del Decreto 1227 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.890 de 25 de abril de 2005, 'Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley [909](#) de 2004 y el Decreto-ley [1567](#) de 1998'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere

el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTICULO 1o. Modificar el artículo [158](#) del Decreto 1572 de 1998, el cual quedará así:

"Artículo 158. Se entiende que un empleo es equivalente a otro cuando tienen funciones iguales o similares, para su ejercicio se exijan requisitos de estudio y de experiencia iguales o similares y cuando la asignación básica de aquél no sea inferior a la de éste."



ARTICULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 29 de junio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

